

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelta, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto suspendiendo las sesiones ordinarias del Congreso hasta la próxima reunión de Octubre.—Página 1746.

Otro (rectificado) nombrando Ministro de la Guerra a D. J. José Rocha García, actual Embajador de España en Lisboa.—Página 1746.

### Ministerio de Obras públicas.

Decreto admitiendo a D. Carlos Montilla Escudero la dimisión del cargo de Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera.—Página 1746.

Otro ídem a D. Demetrio Delgado Torre la dimisión del cargo de Director general de Obras Hidráulicas.—Página 1746.

Otro ídem a D. Vicente Olmo Ibáñez la dimisión del cargo de Director general de Caminos.—Página 1746.

Otro ídem a D. Arturo Fernández Noguera la dimisión del cargo de Director general de Puertos.—Página 1746.

Otro ídem a D. José Madinaveitia y Tabuyo la dimisión del cargo de Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.—Página 1746.

Otro nombrando Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera a don Ramón Cantos y Sáiz de Carlos.—Página 1746.

Otro ídem id. id. de Obras Hidráulicas a D. Manuel Lorenzo Pardo.—Página 1746.

Otro ídem id. id. de Puertos a D. Nicolás de la Helguera y Ortiz.—Página 1746.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Decreto admitiendo a D. Carlos de Baribar y Espandaburu la dimisión del cargo de Director general de Trabajo.—Página 1746.

Otro nombrando Director general de

Trabajo a D. Vicente Roig Ibáñez.—Página 1746.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden concediendo el reingreso en el servicio activo al Portero quinto, por la clase de Portero cuarto, José R. Sánchez Morera.—Páginas 1746 y 1747.

### Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1747 a 1750.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que D. Julio Orensanz Tarongi, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Inspector general de Sanidad Exterior y de Comunicaciones y Transportes, en comisión del servicio, se encargue del despacho y resolución de los asuntos de la Dirección general de Sanidad hasta el nombramiento en propiedad de su titular.—Página 1750.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden accediendo a la devolución de la fianza solicitada por D. Faustino José Martínez España, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Lillo y Madridejos (Toledo).—Páginas 1750 y 1751.

Otra relativa a relaciones de cursillistas.—Páginas 1751 a 1754.

Otra resolviendo expediente incoado por varios alumnos solicitando autorización para examinarse en la actual convocatoria.—Página 1754.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general del Insti-

tuto Geográfico, Catastral y de Estadística.—Relación de los opositores a plazas del Cuerpo Nacional de Estadística con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 15 del actual.—Página 1754.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1754.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas.—Ampliando en la forma que se inserta las consignaciones fijadas a las Delegaciones de los Servicios hidráulicos del Duero, Pirineo Oriental, Sur de España, Guadiana, Miño y Tajo.—Página 1755.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Inspección general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.—Edicto llamando y emplazando al Ingeniero que fué Jefe de la Sección Agronómica de Jaén, don José Viedma Jiménez.—Página 1755.

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Anunciando la provisión de las plazas de Inspectores municipales Veterinarios que se indican.—Página 1756.

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Disponiendo que el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Murcia tenga jurisdicción únicamente en la capital.—Página 1756.

Abriendo un plazo de veinte días para que las Sociedades que se indican envíen a la Subdirección Social Agraria los documentos que se mencionan.—Página 1756.

Disponiendo que las elecciones de los Vocales propietarios y arrendatarios de los Jurados mixtos que se detallan se verifiquen antes del 10 de Octubre próximo.—Página 1758.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPLENTE.—Página 10.

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETOS

Reunidas las Cortes desde Febrero sin otra interrupción que los días de vacaciones por ellas acordadas y cumplido así ampliamente el artículo 58 de la Constitución, de conformidad con el 81 de la misma y a propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en suspender las sesiones ordinarias del Congreso hasta la próxima reunión de Octubre.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

Habiéndose padecido error al redactar el siguiente Decreto, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a D. J. José Rocha García, actual Embajador de España en Lisboa.

Dado en Madrid a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera ha presentado D. Carlos Montilla Escudero.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Obras Hidráulicas ha presentado D. Demetrio Delgado de Torres y Quirós.

Dado en Madrid a quince de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Caminos ha presentado D. Vicente Olmo Ibáñez.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Puertos ha presentado D. Arturo Fernández Noguera.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya ha presentado don José Madinaveitia y Tabuyo.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

A propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Ramón Cantos y Sáiz de Carlos.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

A propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar Director general de Obras Hidráulicas, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Manuel Lorenzo Pardo.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

A propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar Director general de Puertos, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a don Nicolás de la Helguera y Ortiz.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión Social,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Trabajo ha presentado D. Carlos de Baribar y Espandaburu.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo y Previsión,  
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

A propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Trabajo a D. Vicente Roig Ibáñez.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo y Previsión,  
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Portero quinto en situación de excedencia voluntaria, José R. Sánchez Morera, domiciliado en la

plaza de Conde Luque, 6, Guadix (Granada), y con arreglo a lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Orden circular de 14 de Marzo del corriente año,

Esta Presidencia se ha servido concederle el reintegro en el servicio activo, por la clase de Portero cuarto, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y efectividad del día en que se posesione de su cargo, según lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 30 de Diciembre de 1932, destinándole a prestar sus servicios al Museo Celtibérico de Soria, al que deberá incorporarse en el plazo reglamentario.

Por el Ministerio de Instrucción pública deberá proveérsele del correspondiente título administrativo y se tendrá en cuenta, además, lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 12 del Estatuto antes citado.

Lo comunico a V. E. para los efectos consiguientes. Madrid, 11 de Septiembre de 1933.

P. D.,  
ENRIQUE RAMOS

Señores Ministro de la Gobernación y de Instrucción pública, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Jesús Quintanal y Ruiz de Mendarozqueta y termina con Luis Azcárate Sánchez, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Septiembre de 1933.

AZANA

Señor...

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Alfárez de Complemento.....	D. Jesús Quintanal y Ruiz de Mendarozqueta .....	Batallón de Montaña, número 4 .....	31 Julio 1931 .....	1.375	Bilbao .....	375,00	Comprendido en la Orden-circular de 10 de Diciembre de 1930 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 204).
Idem.....	El mismo .....	Idem .....	1 Agosto 1932 .....	4	Idem .....	275,00	Idem.
Recluta .....	Demetrio Merino Díez .....	Caja de Recluta número 43 .....	3 Octubre 1932 .....	36	Salamanca .....	137,50	Comprendido en la Orden-circular de 10 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem.....	Bernardo Martín Palacios .....	Centro de Movilización y Reserva, número 13 .....	24 de Junio 1932 .....	21	Zamora .....	31,25	Idem.
Idem.....	El mismo .....	Idem .....	22 Julio 1932 .....	12	Idem .....	31,25	Idem.
Idem.....	Luis Azcárate Sánchez .....	Caja de Recluta, número 54 .....	27 Julio 1929 .....	614	Oviedo .....	412,50	dem.
Idem.....	El mismo .....	Idem .....	9 Agosto 1929 .....	123	Idem .....	206,25	dem.

Madrid, 2 de Septiembre de 1933.

**Excmo. Sr.:** Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Angel Gómez Gómez y termina con Francisco Llull Jaume, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por

hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el

depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.  
Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

AZANA

Señores Generales de la primera, segunda, sexta y octava División orgánica y Comandante militar de Baleares.

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Ptas	OBSERVACIONES
Recluta .....	Angel Gómez Gómez.....	Caja de Recluta número 1.....	23 Julio 1932 .....	4.546	Madrid.....	243,75	Comprendido en la Circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem.....	José Prieto Barrera.....	Regimiento de Infantería núm. 9.....	19 Septiembre 1929 ..	810	Sevilla.....	243,75	Idem.
Idem.....	Andrés Irujo Ollo .....	Caja de Recluta número 37.....	30 Agosto 1932.....	270	Pamplona.....	103,15	Idem.
Idem.....	José Santamaría Heras .....	Idem núm. 53.....	9 Diciembre 1931 .....	153	Pontevedra.....	500,00	Idem.
Idem.....	Antonio Rodríguez Martínez.....	Idem núm. 50.....	12 Septiembre 1930 ..	415	La Coruña.....	750,00	Idem.
Idem.....	Sebastián Ramonell Vidal.....	Idem núm. 57.....	29 Julio 1932.....	1.782	Palma .....	93,75	Idem.
Idem.....	Frumencio Sánchez Hernando .....	Regimiento de Infantería núm. 31.....	20 Agosto 1932.....	204	Toledo.....	500,00	Por haberle sido concedida reducción de la cuota satisfecha.
Idem.....	Angel Martínez Arranz .....	Idem núm. 30.....	27 Julio 1932 .....	608	Burgos .....	250,00	Idem.
Paisano.....	Francisco Llull Jaume.....	Caja de Recluta número 57.....	2 Mayo 1933.....	6	Palma .....	187,50	Por no corresponderle su alistamiento hasta el año 1934.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.—El General Jefe, ilegible.

**Excmo Sr.:** Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Mesa Segura y termina con Ramón Elorz Marquinez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley

de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente.  
Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los ar-

tículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Septiembre de 1933.

AZANA

Señor ...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reem- plazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		D E S T I N O	Fecha de la carta de pago.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	S U M A que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Antonio Mesa Segura.....	1932	Granada.....	Granada.....	Caja de Recluta núme- ro 18.....	28 Junio 1932.....	472	Granada.....	500,00
José Rojas Lora.....	1931	Antequera.....	Málaga.....	Idem id. núm. 17.....	31 Junio 1931.....	517	Málaga.....	487,50
Ramón Elorz Marquínez.....	1928	Santander.....	Santander.....	Idem id. núm. 42.....	18 Junio 1928.....	785	Santander.....	250,00

Madrid, 2 de Septiembre de 1933.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha re-suelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Casimiro García Uceda y termina con Gabriel Ferra Serra, las cantidades que ingresaron para redu-

cir el tiempo de su servicio en filas, por hallarse comprendidos en los pre-ceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fe-chas, con los números y por las De-legaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser

reintegrada, la cual percibirá el indi-viduo que hizo el depósito o la perso-na autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Regla-mento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente

Lo que comunico a V. E. para co-nocimiento y cumplimiento, Madrid, 24 de Agosto de 1933.

AZANA

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	N O M B R E S	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIO LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta.....	Casimiro García Uceda.....	Caja de Recluta, nú- mero 1.....	30 Julio 1932.....	6.087	Madrid.....	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem.....	Mariano Cornelio Lorenzo.....	Idem. núm. 10.....	25 Abril 1929.....	850	Badajoz.....	131,25	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	26 Julio 1929.....	1.074	Idem.....	37,50	Idem.
Idem.....	José Gómez Ferrándiz.....	Idem, núm. 25.....	2 Mayo 1932.....	114	Barcelona.....	500,00	Idem.
Idem.....	Miguel Serra Queiglas.....	Idem, núm. 57.....	16 Mayo 1929.....	676	Palma.....	375,00	Idem.
Idem.....	Gabriel Ferra Serra.....	Idem.....	18 Mayo 1929.....	719	Idem.....	500,00	Idem.

Madrid, 24 de Agosto de 1933.

**Excmo. Sr.:** Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Angel González Serna y termina con Joaquín Adrio Magariños, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Recluta-

miento de 1912 y 422 de la vigente, Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones

de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

AZANA

Señores Generales de la primera, segunda, séptima y octava Divisiones orgánicas.

**Relación que se cita.**

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		DESTINO	Fecha de la carta de pago.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Angel González Serna.....	1929	Madrid.....	Madrid.....	Caja de Recluta número 2.....	10 Abril 1929.....	1.134	Madrid.....	375,00
Manuel Vázquez González.....	1929	Sevilla.....	Sevilla.....	idem n.ºm 10.....	15 Jun o 1929.....	634	Sevilla.....	250,00
El mismo.....	1929	idem.....	idem.....	idem n.ºm 10.....	30 Julio 1929.....	1.606	idem.....	500,00
Francisco González García.....	1929	Valadolid.....	Valadolid.....	idem n.ºm. 41.....	28 Junio 1929.....	973	Valadolid.....	750,00
Joaquín Adrio Magariños.....	1933	Vigo.....	Pontevedra.....	idem n.ºm. 53.....	29 Julio 1933.....	872	Vigo.....	187,50

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me son propias, he tenido a bien disponer que D. Julio Orensanz Tarongi, Médico del Cuerpo de Sanidad nacional, Inspector general de Sanidad exterior y de Comunicaciones y Transportes en comisión del servicio, se encargue del despacho y resolución de los asuntos de la Dirección general de Sanidad hasta el nombramiento en propiedad de su titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.

**DIEGO MARTINEZ BARRIO**

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que D. Faustino José Martínez España solicita la devolución de la fianza por él depositada para garantizar su cargo de Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Liello y Madridajos (Toledo), que desempeñó desde Enero de 1922 y Julio de 1923, respectivamente, hasta el 12 de Noviembre de 1931:

Resultando que el interesado constituyó en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de Toledo, la fianza a que se refieren los resguardos que se detallan a continuación y cuyas copias obran en el expediente:

1.º Uno expedido por la mencionada Caja en 9 de Enero de 1922, con el número 5 de entrada y 46 de registro, por valor de 25 pesetas en metálico.

2.º Otro ídem id. en 12 de Enero de 1922, con los números 250.533 de entrada y 98.890 de registro, por valor de 1.000 pesetas nominales.

3.º Otro ídem id. en 2 de Agosto de 1923, con los números 1 de entrada y 8 de registro, por valor de 432 pesetas en metálico; sumando los tres un total de fianza de 457 pesetas en metálico y 1.000 nominales:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo emite informe favorable y además hace constar que, publicado el

anuncio correspondiente a la solicitada devolución de fianza en la GACETA DE MADRID de 22 de Julio de 1932 y Boletín Oficial de la provincia del 15 de Junio anterior, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado reclamación alguna contra la gestión del Sr. Martínez España:

Vistos los informes del Tribunal de Cuentas de la República, de la Ordenación de Pagos de este Ministerio y de la Asesoría Jurídica:

Considerando que extinguida la obligación principal, se extingue la secundaria, de garantía; y comprobada en el expediente la exención de responsabilidad de aquélla, procede devolver ésta,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la devolución de la fianza depositada por D. Faustino José Martínez España para garantir el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Lillo y Madridijos (Toledo), previo el pago del impuesto de Derechos reales que corresponda,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

P. D.,  
SANTIAGO PI Y SUSER

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el apartado 11 del Decreto de 23 de Julio último (GACETA del 27), la Junta para la sustitución de la Segunda enseñanza de las Ordenes religiosas ha tomado las disposiciones pertinentes para que las listas generales de aspirantes, a que se refiere el artículo 8.º, estuviesen terminadas el día 15 del corriente mes.

Los diversos Tribunales han agrupado en tres categorías, según su mayor o menor formación y preparación, a los cursillistas que consideran aptos para ser nombrados Encargados de curso, y el Ministerio ha decidido llamar de momento tan sólo a los incluidos en las dos primeras listas, reservándose la facultad de utilizar a los demás que tengan suficiente aptitud en aquellas disciplinas en que fuese necesario.

Al publicar ahora las dos primeras relaciones, se ha de señalar que el orden establecido en dicha lista atribuye tan sólo a los aspirantes el derecho de prelación para ocupar las vacantes existentes o que puedan originarse; pero en modo alguno les confiere la facultad de elección entre las plazas vacantes, que serán cubiertas en la forma que las necesidades del servicio lo señalen, y mediante propuesta razonada

de la Junta de sustitución, que estudiará e informará el Consejo Nacional de Cultura.

En fecha muy próxima, el Ministerio publicará la lista de vacantes a cubrir por los Encargados de curso ahora designados, y con objeto de conocer sus preferencias en cuanto a dichas plazas, dará un breve plazo para que los aspirantes puedan remitir a la Junta de sustitución una solicitud de vacantes ordenadas según sus preferencias por determinada población o provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.

#### DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

#### MATEMATICAS

Número 1.—D. Luis Antonio Santaló Sors.

- 2.—D. Francisco Morán Samaniego.
- 3.—D. Jorge Dou Más de Xeixás.
- 4.—D. Juan Gallego Hernández.
- 5.—D. Angel Martínez Rojo.
- 6.—D. Manuel Sastre Carreras.
- 7.—D. Joaquín Febrer Carbó.
- 8.—D. Juan Jáuregui Briales.
- 9.—D. Francisco del Junco y Reyes.
- 10.—D. José Beltrán Villagrasa.
- 11.—D. Luis Bravo Gala.
- 12.—D. José Ramón Pascual Ibarra.
- 13.—D. Alfonso Guiraum Martínez.
- 14.—D. Antonio Garcés González.
- 15.—D. Antonio Martínez Sancho.
- 16.—D. Fausto García Jiménez.
- 17.—D. Moisés Urmeneta Cidrián.
- 18.—D. Joaquín Sánchez Losada.
- 19.—D. Luciano Igea Martínez.
- 20.—D. Ruperto López Vilajuliu.
- 21.—D. Luis Tapia Bolívar.
- 22.—D. Doña Rosa Bernis Madrazo.
- 23.—D. Francisco Díaz Rodríguez.
- 24.—D. José González Falomir.
- 25.—D. Manuel Regife Franco.
- 26.—D. Jacinto Lacarra Molina.
- 27.—D. Mario Legorburu Domínguez.
- 28.—D. Manuel Oliveras Dalmau.
- 29.—D. Joaquín Sabrás Gurrea.
- 30.—D. Manuel Alonso Gómez.
- 31.—D. Humberto Salmerón Arenas.
- 32.—D. Cipriano Miguel Ruiz.
- 33.—D. José María Valdés Pastor.
- 34.—D. Antonio Octavio de Toledo Guillén.
- 35.—D. Romualdo Sancho Granados.
- 36.—D. Alejandro Gil Quintana.
- 37.—D. Enrique Moliner Ruiz.
- 38.—D. Eduardo Albertos García.
- 39.—D. Miguel Colomer Martín.
- 40.—D. Julio Monzón Riva.
- 41.—D. Enrique Chinchilla Aledo.
- 42.—D. Pedro Tost Puig Bonet.
- 43.—D. Vicente Bielza Laguna.
- 44.—D. Gonzalo Mateos Rodrigo.
- 45.—D. José Solo de Zaldívar.

#### FISICA Y QUIMICA

Número 1.—D. Edmundo Mairlot Chadiloir.

- 2.—Doña Dorotea Barnés González.
- 3.—D. Lucas Rodríguez Pire.
- 4.—D. Francisco Boquer Roig.
- 5.—D. Manuel Zúñiga Solano.
- 6.—D. Luis Solana Sanmartín.

- 7.—D. Albino Justa Almarza.
- 8.—D. Francisco Sierra Jiménez.
- 9.—D. Juan Roldán Maldonado.
- 10.—D. José Pinilla Sancho.
- 11.—D. Gregorio Herrero Ortiz.
- 12.—D. Juan Puig Tomás.
- 13.—D. Juan Valero Serrano.
- 14.—D. Isidro Grifoll Solé.
- 15.—D. Antonio Bastero Beguiristain.
- 16.—D. Julio San Román Moreno.
- 17.—Doña Adela Barnés González.
- 18.—Doña Pilar Martínez Sancho.
- 19.—D. Miguel Morro Ramírez.
- 20.—D. José María Gallart Sanz.
- 21.—D. Martín Santos Romero.
- 22.—D. Eugenio Oliva Flores.
- 23.—D. Emilio Pinto Muñoz.
- 24.—D. José Andréu Tormo.
- 25.—D. Enrique Sanz Jaruata.
- 26.—D. Antonio Rodríguez de la Heras.
- 27.—D. Abilio González Rodríguez.
- 28.—D. Angel Liso Prosper.
- 29.—D. Ignacio Bofarull Aguera.
- 30.—D. Hilario Heredero Pardo.
- 31.—D. José Díaz Robles.
- 32.—D. Eduardo Hernández Lozano.
- 33.—D. Antonio Valenciano Garro.
- 34.—D. Armando Servia Salvador.
- 35.—D. Julio López Rendueles.
- 36.—D. Arsenio Muñoz Hernández.
- 37.—D. Francisco Ruiz Alba.
- 38.—D. Andrés Masiá Martín.
- 39.—D. Leopoldo Vidal González.
- 40.—Doña Cándida Uriel Díez.
- 41.—D. Feliciano González Bernabé.
- 42.—D. Teodosio Pastor Robles.
- 43.—D. Carlos Méndez León.
- 44.—D. José Gassiot Lloréns.
- 45.—Doña Concepción Zuasti Ferrández.
- 46.—D. Angel Relimpio Carreño.
- 47.—D. César Roquero Sanz.
- 48.—D. Enrique López Niño.
- 49.—D. Esteban Lobo Lostal.
- 50.—Doña Carmen García Amo.
- 51.—D. Luis Iribarren Irurzun.
- 52.—D. Manuel Soto Rodríguez.
- 53.—D. José María González Barrido.
- 54.—D. Juan Belda López.
- 55.—D. Custodio Peñarrocha Salvador.
- 56.—D. José Cos Beamud.
- 57.—D. Francisco Folch Solé.
- 58.—D. Rafael Alvarez Martín.
- 59.—D. Aureo Fernández Lahiguera Cuenca.
- 60.—D. Javier Echavarri Ortiz.
- 61.—Doña Narcisca Martín Retortillo.
- 62.—D. Alberto Gil Bermejo.
- 63.—D. Antonio Escribano Nevado.
- 64.—D. José Oria Michó.
- 65.—D. Rafael Martínez Aguirre.
- 66.—D. Diego Sánchez Acosta.
- 67.—D. Victoriano Martín Vivaldi.
- 68.—D. José Pérez Bamírez.
- 69.—D. Eduardo Nagore Gómez.

#### CIENCIAS NATURALES

- Número 1.—D. Vicente Sos Baynat
- 2.—Doña Enriqueta Ortega Feliú.
  - 3.—D. Juan Gil Collado.
  - 4.—D. Eduardo García Rodríguez.
  - 5.—D. Modesto Quilis Pérez.
  - 6.—D. Carlos Veto Cobelas.
  - 7.—Doña Julia Morras Salrá.
  - 8.—D. Federico Portillo García.
  - 9.—D. Ricardo Aldama Herrero.
  - 10.—D. César María Casanova.
  - 11.—D. José María Font y Tullot.

- 12.—Doña Esperanza García Jiménez.
- 13.—D. Isidoro Caveró Martínez.
- 14.—D. Cándido Luelmo Tolentino.
- 15.—D. Ramón Ruiz Martínez.
- 16.—D. Ulderico del Olmo y Medina.
- 17.—Doña María de los Angeles Ferrer Sensat.
- 18.—D. Francisco de Sales Aguiló Forteza.
- 19.—Doña María del Rosario Montoya Santamaría.
- 20.—D. Manuel Jordán de Urries y Azara.
- 21.—D. Prudencio Seró y Navas.
- 22.—D. Manuel Taboas Salvador.
- 23.—D. Serapio Martínez González.
- 24.—D. Juan Vera de la Torre.
- 25.—Doña Carmen de Aldecoa y González.
- 26.—D. Juan Bote García.
- 27.—Doña María Luisa Alvarez Santullano y Brzezicki.
- 28.—D. Fernando Priego López.
- 29.—Doña Antonia Amparo Gasco Gascón.
- 30.—D. Pedro García-Bayón Campomanes.
- 31.—D. José Maimó Bolet.
- 32.—Doña Jimena Quirós Fernández Tello.
- 33.—D. Daniel Bescansa Aler.
- 34.—Doña Asunción Portolés Train.
- 35.—D. Isidoro Gómez de Argüello.
- 36.—Doña Encarnación Sánchez Herrero.
- 37.—D. Manuel Escriche Esteban.
- 38.—D. Timoteo Botei Mateu.
- 39.—Doña María de las Mercedes García López.
- 40.—D. Guillermo Fernández López.
- 41.—D. José Antonio Abellán Serrano.
- 42.—D. Antonio Jesús Moreno Padín.
- 43.—D. Buenaventura Bellido Martín.

#### AGRICULTURA

- Número 1.—D. Julio Medrano Ciraco.
- 2.—D. Ramón Bigas Canals.
  - 3.—D. Ernesto Fernández Paz.
  - 4.—D. Alfonso María de L. Boix Vazicosa.
  - 5.—D. Angel Cabetas Loshuertos.
  - 6.—D. Pedro Morte Pereda.
  - 7.—D. Juan María Gallego Burín.
  - 8.—D. Antonino González y González.
  - 9.—D. José López de Novales.
  - 10.—D. Manuel Agramunt Matutano.
  - 11.—D. Benedicto Cea Castrillo.
  - 12.—D. Alfonso Campos Pallarés.
  - 13.—D. José María Serrano Vivancos.
  - 14.—D. Miguel Gil Linares.
  - 15.—D. Antonio Montero Naranjo.
  - 16.—D. Aurelio de Lafuente Arana.
  - 17.—Doña Concepción Espeso González.
  - 18.—D. Gregorio Planchuelo Portolés
  - 19.—D. Julio Escuder Mir.
  - 20.—D. Basilio Francés Rodríguez.
  - 21.—D. Antonio Torres Castaño.
  - 22.—Doña Paulina Zavala Lafora.
  - 23.—D. Emilio López Mezquita.
  - 24.—D. Luis María Eleizalde Urrutia.
  - 25.—D. Rafael Armisen Monserrat.
  - 26.—D. José Antonio Sellars Galiado.
  - 27.—D. Emilio Alvarez Ullan.
  - 28.—D. Francisco Molina Múgica.
  - 29.—D. José María Fernández Rodríguez.
  - 30.—D. Jesús Navarro Giménez.
  - 31.—D. Julio Segura Calbé.
  - 32.—D. Manuel Cortit Ferrer.
  - 33.—D. Pedro Mateo Martínez.
  - 34.—D. Manuel Castañeda Agulló.

- 35.—D. José María Eguiraun Eguileor
- 36.—D. Clemente Fernández Ruiz.
- 37.—D. Honorato Alvarez García.
- 38.—Doña Rosa Herrero Montenegro.
- 39.—D. Bautista Pérez Jordá.
- 40.—D. Francisco de Paula Gálvez Lancha.
- 41.—D. Julián Faci Iribarren.
- 42.—D. Herminio Blanco Santiago.
- 43.—D. José Márquez Aranda.
- 44.—D. Félix Orús Morata.
- 45.—D. Humberto Blanco Balsa.
- 46.—D. Leopoldo Mosquera Caramelo
- 47.—D. Luis San Gil de Pedro.

#### FILOSOFIA

- Número 1.—D. Domingo Casanovas Pujadas.
- 2.—D. Ignacio Carral de la Torre.
  - 3.—D. Jorge Udina Martorell.
  - 4.—Doña Concepción Casanova Danés.
  - 5.—D. Agustín Mateos Muñoz.
  - 6.—D. Eduardo Nicol Francisca.
  - 7.—D. Felipe Andrés Cabezas.
  - 8.—D. Jacinto Rosal Argullol.
  - 9.—D. Juan M. de las Heras Garrido.
  - 10.—D. José Nieto Iglesias.
  - 11.—D. Manuel H. Mindan Manero.
  - 12.—D. Santiago Renard Olivert.
  - 13.—D. Alvaro Barajas Gómez.
  - 14.—Doña María de los Remedios Bardinias Soronella.
  - 15.—D. Alejandro Satorras Capella.
  - 16.—D. Vicente Genovés Amorós.
  - 17.—D. Carlos Araujo García.
  - 18.—D. Felipe A. Pradas Hernando.
  - 19.—D. Juan José Mantecon Molins.
  - 20.—D. Mariano Sáez Morilla.

#### LITERATURA ESPAÑOLA

- Número 1.—D. Guillermo Díaz Playa.
- 2.—D. Juan González del Valle y González de la Vega.
  - 3.—D. César Real de la Riva.
  - 4.—D. Alejandro Gaos y González Pola.
  - 5.—Doña Carmen Castro Madinaveitia.
  - 6.—Doña Concepción de Albornoz y Salas.
  - 7.—D. Antonio Rodríguez y Rodríguez Moñino.
  - 8.—D. Ernesto Jiménez Caballero.
  - 9.—D. Emilio Orozco Díaz.
  - 10.—D. José Filgueira Valverde.
  - 11.—D. Germán Arteta Errasti.
  - 12.—Doña Consuelo Burell Mata.
  - 13.—D. Daniel Ruiz Bueno.
  - 14.—D. Lorenzo Sequeira y Martínez Plasencia.
  - 15.—D. Enrique Noreña González.
  - 16.—Doña Emilia Isabel Guillaume Pérez.
  - 17.—D. Raúl Serrano Guillén.
  - 18.—Doña Adelaida López Urmeneta.
  - 19.—D. Iñigo Manuel Marín Sánchez.
  - 20.—D. José Fernández Cao-Cordido.
  - 21.—Doña Inés García Escalera.
  - 22.—D. José Blasco Alarcón.
  - 23.—D. Julio Sánchez Hernández.
  - 24.—Doña María del Carmen García Lorenzana y García.
  - 25.—D. Rafael Blanco Caro.
  - 26.—Doña Luisa Revuelta y Revuelta.
  - 27.—D. Lázaro Montero de la Fuente.
  - 28.—D. Evaristo Corre Calderón.

- 29.—Doña Francisca Urquía y García Junco.
- 30.—Doña María Calvo Agosti.
- 31.—Doña María Antonia Suau Marchadal.
- 32.—D. Luis Seco de Lucena y Pañeres.
- 33.—D. Manuel Losa Alvarez.
- 34.—Doña Angela Figuera Aymerich.
- 35.—D. Marcelo Carlos de Onís Sánchez.
- 36.—D. Joaquín del Val Casado.
- 37.—Doña Engracia Rubio Díez.
- 38.—D. Manuel Revilla Castán.
- 39.—Doña Juana María del Pilar J. García Revillo.
- 40.—D. Eduardo Muñoz Nicar.
- 41.—D. Jesús Alda Terán.
- 42.—D. Alfonso Morera San Martín.
- 43.—Doña María de los Dolores García y García.
- 44.—D. Luis Guarner Pérez.
- 45.—D. Antonio Papell Garbí.
- 46.—Doña Fe Sanz Molpecerez.
- 47.—D. Salvador Fernández Ramírez.
- 48.—Doña María Fernández Mateos.
- 49.—Doña Carmen Sierra Domínguez.
- 50.—Doña Cecilia Herrera Zardolla.
- 51.—D. José Carlos Villar García.
- 52.—Doña María del Carmen Gabriel y Peralt.
- 53.—D. Pedro Murtul Rey.
- 54.—D. Ramón Escalada Hernández.
- 55.—D. Gilberto Roldán Prieto.
- 56.—Doña Josefina Selo Sampil.
- 57.—Doña Aurora Calera Martín.
- 58.—D. Ricardo Martínez Llorente.
- 59.—Doña Aurina Rodríguez Galindo.
- 60.—D. Jesús Sáenz Martínez.
- 61.—Doña Angela Campos Arteaga.

#### LATIN

- Número 1.—D. Eduardo Valentí Fiol.
- 2.—D. Remigio Vicente Tena Mateo.
  - 3.—D. José María Sánchez Bermejo.
  - 4.—D. Jerónimo Chicharro de León.
  - 5.—D. Xavier Echave Sustaeta.
  - 6.—D. Bernardo Blanco Gaztambide.
  - 7.—D. Francisco Sánchez Ruiz.
  - 8.—D. Nicolás Percaş Kioli.
  - 9.—Doña Carmen Sáinz Ayllón.
  - 10.—D. Juan Pascual Quetglas.
  - 11.—D. Carlos Magriñá Soler.
  - 12.—D. Félix Lasheras Bernal.
  - 13.—D. Miguel Labordeta Palacios.
  - 14.—D. Honorio Cortés Rodríguez.
  - 15.—D. Rosendo Alvarez Tajadura.
  - 16.—D. José María Cabada Vázquez.
  - 17.—D. Angel Alonso Manzanera.
  - 18.—D. Enrique Grandia Riba.
  - 19.—D. Antonio Magariños García.
  - 20.—Doña Aurora Verdú García.
  - 21.—D. Julio Feo García.
  - 22.—D. José Torrénz de Béjar.
  - 23.—D. José Manuel Aguilar Bores.
  - 24.—D. Mariano Madrid Pascual.
  - 25.—D. Vicente García López.
  - 26.—D. Leopoldo Pérez Ortiz.
  - 27.—D. Jenaro Ariles Rodríguez.
  - 28.—D. Donaciano García Ruiz.
  - 29.—D. Iñigo Gracia López.
  - 30.—Doña Presentación Campos Pérez.
  - 31.—D. Alberto Agudo Luengo.
  - 32.—D. David Gonzalo Maeso.
  - 33.—D. Lorenzo Martínez de la Torre.
  - 34.—D. Bernardo Clariana Pascual.
  - 35.—D. Ernesto Cantero Arocena.

- 36.—D. Alonso González Cuello.
- 37.—D. Agustín González Brañas.
- 38.—Doña Ana Pardo López.
- 39.—D. José Montesinos Avellán.
- 40.—D. Domingo Ildefonso de Arrese y Magra.
- 41.—Doña Manuela Gómez Juan.
- 42.—D. Juan Gutiérrez Pons.
- 43.—D. Antonio Alcayde Vilar.
- 44.—D. Lorenzo García Jiménez.
- 45.—D. Manuel Maestro y Maestro.
- 46.—D. Jaime Andréu Ferrer.
- 47.—D. José María Casas Homs.
- 48.—D. Caridad Marín Pascual.
- 49.—D. Simón García Zurdo.
- 50.—Doña Angeles Clara Roda Aguirre.
- 51.—D. Cándido Rodríguez Gil.
- 52.—Doña Elena Rodríguez Danilewsky.
- 53.—D. Froilán Francisco Fuentes Pascual.
- 54.—D. Roque Carnicer Ferrer.
- 55.—D. Benedicto Nieto Sánchez.
- 56.—D. Clemente López Crespo.
- 57.—D. Valentín Pérez Ramos.
- 58.—D. José María Díaz López.
- 59.—Doña Olga W. Prejewalinsky.
- 60.—Doña Encarnación Plans y Sañz de Bremond.
- 61.—D. Ramón Gallego Uruela.
- 62.—D. Ignacio María Sagarna y López de Goicoechea.
- 63.—D. José Serrano Calderón.
- 64.—Doña María del Carmen Coloma Dávalos.
- 65.—D. Angel de la Vega Moro.

GEOGRAFIA E HISTORIA

- Número 1.—D. Jaime Vicéns Vives.
- 2.—D. Rafael Cartes Olabuenaga.
- 3.—D. Francisco Morote Chapa.
- 4.—D. Manuel Cluet Santiveri.
- 5.—D. José Bernal Ulcia.
- 6.—D. Agustín Palau Claveras.
- 7.—D. Antonio Plá Gibernau.
- 8.—D. José Pena y Pena.
- 9.—D. Julio Hernández Ibáñez.
- 10.—D. Antonio Hermoso de Mendoza y Ainciburu.
- 11.—D. Juan Arévalo y Cárdenas.
- 12.—D. José Cádiz Salvatierra.
- 13.—Doña Matilde Moliner Ruiz.
- 14.—D. Salvador Quintero Delgado.
- 15.—D. Antonio Domínguez Ortiz.
- 16.—D. Jesús Manuel Marinero Bermúdez.
- 17.—D. Francisco Esteve Galve.
- 18.—D. Jesús García Tolsá.
- 19.—D. Antonio Segueros López.
- 20.—D. Joaquín Avellá Vives.
- 21.—D. Juan Masiá Vilanova.
- 22.—D. Fernando Gutiérrez Mantilla.
- 23.—D. Diego José Cordero González.
- 24.—D. Francisco Olid Maisonave.
- 25.—D. Santiago Andrés Zapatero.
- 26.—D. José María Casassas Cantó.
- 27.—D. Manuel Portugués Hernando.
- 28.—Doña Elisa Alvarez de la Riva.
- 29.—D. Santiago Sobrequés Vidal.
- 30.—D. José Arjona López.
- 31.—D. Alvaro Martín Alonso.
- 32.—D. Alfonso Gámir Sandoval.
- 33.—D. Francisco Montesinos Hernández.
- 34.—D. Antonio Palomeque Torres.
- 35.—Doña Manuela Molina Arboleda.
- 36.—Doña Manuela Pérez Díaz.
- 37.—Doña Joaquina Comas Ros.
- 38.—Doña Clotilde Noguera Cabezali.
- 39.—D. Miguel González y Martín Beras.

- 40.—D. Agustín Martín Fernández.
- 41.—D. Ernesto Jiménez Navarro.
- 42.—D. Miguel Kreisler Padín.
- 43.—D. José Ramón Castro Alava.
- 44.—D. Claudio Infanzón Sánchez.
- 45.—Doña Carmen Gómez Carbonell.
- 46.—D. Carlos Rius Zúnón.
- 47.—D. Luis Castillo Iglesias.
- 48.—D. Vicente Cascant Navarro.
- 49.—D. Ambrosio Carrión Juan.
- 50.—D. Justiniano García Prado.
- 51.—D. José Taset Almazán.
- 52.—D. Carlos Díaz Rodríguez.
- 53.—D. Juan Manuel Grima Reig.
- 54.—D. Inocencio Tejedor Sanz.
- 55.—D. Eugenio Curiel Curiel.
- 56.—D. Celestino Noya Rodríguez.
- 57.—D. Sebastián Benítez Lumbrenas.
- 58.—D. Angel Turón Buñá.
- 59.—Doña Angeles Masiá de Ros.
- 60.—D. Antonio Rumen de Armas.
- 61.—D. Francisco Prat Puig.
- 62.—D. Manuel Ballesteros y Gaibrois.
- 63.—Doña Ana María Martínez Iborra.
- 64.—D. Fernando Jiménez Gregorio.
- 65.—D. Malaquías Gil Arantegui.
- 66.—D. Pedro Atanasio Muñoz.
- 67.—D. Alfonso Vázquez Martínez.
- 68.—D. Simón Escoda Pujol.
- 69.—Doña María Amigo.
- 70.—Doña Elisa García Aráez.
- 71.—Doña Isabel García Dauden.
- 72.—D. José Pastor Gómez.
- 73.—D. Tomás Estévez Martín.
- 74.—D. Amalio Huarte Echenique.
- 75.—Doña María del Carmen Pierna-vieja del Pozo.
- 76.—D. Rafael Hernández Ruiz de Villa.

- 77.—D. Julio Ortega Galindo.
- 78.—Doña Hortensia Fuster Villegas.
- 79.—D. Ricardo Apraiz Buesa.
- 80.—D. Joaquín Dopazo Rodríguez.
- 81.—Doña Amparo García Garvía.
- 82.—Doña Carmen Roca Molinas.
- 83.—D. Eloy Callego Escribano.
- 84.—Doña María Teresa Oliveros Rives.
- 85.—Doña Ana María Cantón Salazar.
- 86.—D. Francisco Pérez Hernández.
- 87.—D. Paulino V. Montes y Cano.
- 88.—D. Florentino Ara Petriz.

FRANCES

- Número 1.—D. Gabriel León Trilla.
- 2.—Doña Mercedes Patiño Arroyo.
- 3.—D. Carlos Advenier Naud.
- 4.—D. Luis Tabuena Juan.
- 5.—D. Constantino Aznar de Acevedo.
- 6.—D. José Antonio Fontanilla García.
- 7.—Doña María Eugenia Martínez de Pineda.
- 8.—Doña Josefa Viñas Navarro.
- 9.—D. Luis Modolell Modolell.
- 10.—Doña Dagny Stabel Hansen.
- 11.—D. Luis Fernández Ruizánchez.
- 12.—D. Enrique Canito Barrera.
- 13.—D. José Ventosa Pina.
- 14.—D. Manuel López Ferrándiz.
- 15.—D. Pedro González Giraud.
- 16.—D. Daniel Orellana Moreno.
- 17.—D. Carlos Miret Bernard.
- 18.—Doña Concepción Barrera Castilla.
- 19.—D. Eduardo Vázquez Bordas.
- 20.—D. Francisco Portuondo y Fernández de Arroyave.
- 21.—Doña María Teodora Parra Sanz.
- 22.—Doña Julia Berenguer Terraza.

- 23.—D. José María Arández Pallarés.
- 24.—D. Alfonso Aznar de Acevedo.
- 25.—D. Federico del Valle Abad.
- 26.—Doña Pilar Rais Ejerique.
- 27.—D. Salomé Bravo Sánchez.
- 28.—D. Enrique Bejarano Fraile.
- 29.—D. Pedro Fiaga de Porto.
- 30.—D. Eduardo Rodríguez Pérez.
- 31.—D. Leandro Orellana Moreno.
- 32.—Doña Ernestina Carnicero Prieto.
- 33.—D. Miguel Estremera de la Torre.
- 34.—D. Enrique Díaz-Baamonde de Evia.
- 35.—D. Manuel Devis Samper.
- 36.—Doña Mercedes Ontañón Sardá.
- 37.—D. Fernando Barranco Díaz.
- 38.—Doña Elfrida Jason Lindner.
- 39.—D. Antonio Vidal Gabás.
- 40.—D. Arturo Bádenas Andrés.
- 41.—D. Pedro Antón García.
- 42.—Doña Adelaida Undabarrena y Astia.
- 43.—D. Enrique Blanco Banderas.
- 44.—D. Santiago Bea Sánchez.
- 45.—D. Prudencio Argüelles Montero.
- 46.—Doña Dolores Quintana Giménez.
- 47.—D. Sabino Galve Moya.
- 48.—Doña María Bachs Forné.
- 49.—Doña Justina Eloina Ruiz Malasechevarría.
- 50.—Doña Concepción Villena Villalain.

DIBUJO

- Número 1.—D. Timoteo Pérez Rubio.
- 2.—D. Rafael Penagos Zalabardo.
- 3.—D. Eugenio Lafuente Castel.
- 4.—D. Antonio Cruz Collado.
- 5.—D. Manuel Benet Ponce.
- 6.—D. Eduardo Santonja Rosales.
- 7.—D. Pedro Flores García.
- 8.—D. Enrique Hortelano Martínez.
- 9.—Doña María Teresa Rodríguez Viñarás.
- 10.—D. Enrique Climent Palahí.
- 11.—D. José Francisco Rodríguez Garrido.
- 12.—D. Ricardo Fuente Alcocer.
- 13.—D. Juan Rodríguez Jaldón.
- 14.—D. Honorio García Condoy.
- 15.—D. Rafael González Sáenz.
- 16.—D. José Robledano Torres.
- 17.—D. Manuel Angeles Ortiz.
- 18.—D. Francisco Pérez Mateo.
- 19.—D. Antonio Ballester.
- 20.—Doña Ana María Gómez González Mallo.
- 21.—D. Gustavo Gallardo Ruiz.
- 22.—D. Mariano Cossío Martínez Fortún.
- 23.—Doña Natividad Gómez Moreno.
- 24.—D. Joaquín González Sáenz.
- 25.—D. Paulino Vicente Rodríguez García.
- 26.—D. Faustino Goicoechea Aguirre.
- 27.—D. Juan Esplandiú Peña.
- 28.—D. Alfredo Palmero de Gregorio.
- 29.—D. Eugenio Ramos Sanz.
- 30.—D. Francisco Carreño.
- 31.—D. José Cataluña Miralles.
- 32.—D. Jesús Elguera Espinosa.
- 33.—D. Emilio Nonvela Campo.
- 34.—D. Francisco Lloréns Díaz.
- 35.—D. Javier Colmena Solís.
- 36.—D. Ricardo Bernardo Pérez.
- 37.—D. Leandro Medina Andrés.
- 38.—D. Fernando Briones Carmona.
- 39.—D. Germán Calvo González.
- 40.—D. Antonio Alix Alix.

- 41.—D. Fernando Quero Quero.  
 42.—D. Mariano Coello Herrera.  
 43.—D. Juan Cruz Melero Mateo.  
 44.—D. Fernando Peña Pastor.  
 45.—D. Alberto Sánchez Pérez.  
 46.—D. Fernando Martínez Rubio.  
 47.—D. Víctor Fernández Puente.  
 48.—D. José María Almela Costa.  
 49.—Doña Angeles Blanco Minguez.  
 50.—Doña Matilde Calvo Rodero.  
 51.—D. Manuel Domínguez Fernández.  
 52.—D. Augusto Fernández Sastre.  
 53.—D. Francisco Baixauli.  
 54.—D. Hermenegildo Lanz González.  
 55.—D. Guillermo Taboada Infante.  
 56.—D. Vicente Laciana García.  
 57.—D. Francisco Galicia Esteve.  
 58.—D. Virgilio Vera Espejo.  
 59.—D. Ramón R. Pérez Contel.  
 60.—D. Enrique Fábregas Carrión.  
 61.—D. Carlos Arniño.  
 62.—D. José Gregorio Toledo.  
 63.—D. Andrés Fernández Cuervo.  
 64.—D. Rafael Alvarez Botella.  
 65.—D. Carlos Maside García.  
 66.—D. Joaquín Ros.  
 67.—D. José Manuel Viglietti.  
 68.—D. Miguel Delgado.  
 69.—D. Fernando Sánchez Argüelles.  
 70.—D. Octavio Bianqui Carmona.  
 71.—D. Santiago Sacristán Torralba.  
 72.—D. Fernando García Acilu.  
 73.—D. Juan José Cobo Barquera.  
 74.—D. Jesús María Perdígón Hernández.  
 75.—D. José Martínez del Cid.  
 76.—D. José Jiménez Niebla.  
 77.—D. Francisco Michavilla Pons.  
 78.—D. Albino Jesús Gallego Marquina.  
 79.—D. Policarpo Domínguez Guzmán.  
 80.—D. Pascual Ayala Galán.  
 81.—D. Florentino Trapero Ballesteros.  
 82.—D. Ceferino Colinas Quirós.  
 83.—D. Benito Prieto Jousent.  
 84.—D. Gerardo Albear Aguirre.  
 85.—D. Rafael Vázquez Aggerholm.  
 86.—D. Juan Plá Balbastre.  
 87.—D. José López Jiménez.  
 88.—Doña María de los Angeles Lasheras Sanz.  
 89.—D. Rafael del Pino Replso.  
 90.—Doña María Rosa Vendala Lucot.  
 91.—D. Fernando Ripollés Polo.  
 92.—D. Jesús Zamorano Páramo.  
 93.—D. Ramón Cuesta Sancho.  
 94.—D. Miguel Bernardini Jaramillo.  
 95.—D. Ramón Pontones Hidalgo.  
 96.—Doña Josefa López Garrido.  
 97.—D. Francisco Pino Sayago.
- Madrid, 15 de Septiembre de 1933.  
 Domingo Barnés.

Hmo. Sr.: En el expediente incoado por varios alumnos solicitando autorización para examinarse en la actual convocatoria, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"Se han presentado numerosas instancias de alumnos de Bachillerato solicitando: unos, que por tener cumplida la edad de doce años con anterioridad al 31 de Mayo próximo pa-

sado y haber aprobado el primer año del plan de 1903, se les convalide el primer año de este plan por el aprobado con arreglo al nuevo; otros, que se les autorice para examinarse en el próximo Septiembre del segundo año del nuevo plan; otros, que se les conceda empezar por el plan de 1903, fundándose en que con la edad que tienen terminarían sus estudios a una edad bastante avanzada, y algunos que piden examinarse de asignaturas o ejercicios que les faltan para terminar el Bachillerato universitario; también algunos que pretenden examinarse de asignaturas para obtener el Bachillerato elemental, con el fin de poder ingresar en Academias o Escuelas especiales.

El Negociado y la Sección del Ministerio entienden que procede pasar estas peticiones al Consejo, con el fin de que si lo estima procedente se sirva dictar las normas por las que se han de resolver las expresadas instancias:

Visto el expediente de que queda hecho mérito,

Este Consejo entiende que, en efecto, deben dictarse normas con el fin de resolver las numerosas peticiones llegadas a este Ministerio, por lo cual propone se disponga lo siguiente:

1.º Podrán examinarse en la próxima convocatoria de Septiembre de dos o más cursos completos del plan de 1903 alumnos que hubieren cumplido la edad de doce años antes del día 15 del corriente mes, fecha que termina el período de matrícula.

2.º No podrán verificarse exámenes en la convocatoria próxima de Septiembre del segundo año del plan moderno, publicado en la GACETA de 16 del pasado Agosto, el cual empezará a regir en el próximo curso académico.

3.º Los alumnos que, cumplidos los doce años antes de la fecha expresada, hubiesen aprobado el primer año del plan nuevo o estuviesen matriculados de las asignaturas del mismo podrán examinarse de dos o más cursos del plan de 1903, renunciando previamente a la matrícula y derechos de dicho plan.

4.º Podrán examinarse, por última vez, en la convocatoria de Septiembre próximo los alumnos a quienes faltan para terminarlo una o dos asignaturas del Bachillerato elemental, o algún ejercicio del extinguido Bachillerato universitario."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

*Relación de los opositores a plazas del Cuerpo Nacional de Estadística, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 15 del actual.*

- Número 1.—D. Antonio de Igual García Alix.  
 2.—D. José Enciso Gutiérrez.  
 3.—D. Antonio Mantero Naranjo.  
 4.—D. José Biel Lucea.  
 5.—D. Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.  
 6.—D. Juan Antonio Brabo Urizar.  
 7.—D. Teonesto Castro Bonel.  
 8.—D. Antonio Egea Delgado.  
 9.—Doña Victoria Beatriz Baylos Carroza.  
 10.—D. José María Huarte Baztán.  
 11.—D. Félix Hernández Simón.  
 12.—D. Hipólito Ruano Enciso.  
 13.—D. Jesús de Huidobro y Quintana.  
 14.—D. Modesto Pérez Oroquieta.  
 15.—D. Luis Llardent Ardiaca.  
 16.—D. Angel Luelmo Alonso.  
 17.—D. José Santaella y Salas.  
 18.—D. Julio Figuera Andú.
- Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—  
 El Director general, Luis Doporto.

## MINISTERIO DE ESTADO

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El señor Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Fontaner Blanchart, nacido en Villalonga el día 9 de Abril de 1879, hijo de Jerónimo y de Mariana.

Madrid, 12 de Septiembre de 1933.  
 Por el Director, Juan Climent.

El señor Ministro de España en Santo Domingo participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Gudoberto Rayo Ajenjo, natural de Agudo (Ciudad Real).

Madrid, 12 de Septiembre de 1933.  
 Por el Director, Juan Climent.

El señor Cónsul de España en Fer participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Guerrero, natural de Vanilla, de setenta y ocho años de edad, soltero.

Enrique Arias López, natural de Cádiz.

Luis y Manuel Rodolfo García, nacidos en Mequinez (gemelos).

Vicente Cuenca Puig, natural de Mequinez.

Pascual Caparros Martínez, natural de Monforte, de sesenta y cuatro años de edad.

Alejandro Montoro, natural de Saff. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

Por el Director, Juan Climent.

El señor Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Juana Delgado, natural de Tenerife, de sesenta y ocho años de edad, viuda.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933. Por el Director, Juan Climent.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

##### SECCION DE AGUAS

##### Trabajos Hidráulicos.

Las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos del Duero, Pirineo Oriental, Sur de España, Guadiana, Miño y Tajo, han solicitado se amplien las consignaciones fijadas a cada una de ellas para las obras de abastecimiento de aguas en las cantidades siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Delegación del Duero.....	500.000
Idem id. del Pirineo Oriental .....	300.000
Idem id. del Sur de España.....	160.000
Idem id. del Guadiana.....	100.000
Idem id. del Miño.....	140.000
Idem id. del Tajo.....	400.000
<b>Total.....</b>	<b>1.600.000</b>

Resultando que los aumentos de las citadas consignaciones se solicitan para atender a la construcción de las obras de abastecimiento de aguas por contrata y por administración:

Resultando que por Orden ministerial de 8 de Febrero del año actual se distribuyó entre las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos el crédito para obras de dicha naturaleza que figura en el presupuesto vigente en el capítulo 15, artículo 3.º, conceptos primero y segundo, quedando entonces un remanente de 5.230.000 pesetas en el concepto primero, y de pesetas 9.500,00 en el segundo:

Considerando que por ser muy imprecisas las necesidades de cada cuenca no pueden fijarse con exactitud de antemano, ya que, aparte de los compromisos adquiridos para obras por subasta o por administración, depende la iniciación de ellas de la tramitación y resolución de los expedientes incoados, cuya duración no puede preverse, y esto hace que las Delegaciones se vean forzadas a pedir ampliaciones de las consignaciones que se le fijan:

Considerando atendibles las peticiones formuladas por las precitadas Delegaciones y que hay disponibilidad suficiente para atender a las obligaciones que se pretende contraer:

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Ampliar en las cantidades y para las Delegaciones que a continuación se expresan las consignaciones fijadas a cada una de ellas para obras de abastecimiento de agua en la distribución del crédito del capítulo 15, artículo 3.º, concepto primero, del presupuesto de este Ministerio:

	<i>Pesetas.</i>
Delegación del Duero.....	500.000
Idem id. del Pirineo Oriental .....	300.000
Idem id. del Sur de España.....	160.000

	<i>Pesetas.</i>
Delegación del Guadiana...	100.000
Idem id. del Miño.....	140.000
Idem id. del Tajo.....	400.000
<b>Total.....</b>	<b>1.600.000</b>

2.º Ordenar se libre a cada una de dichas Delegaciones las expresadas cantidades con cargo al remanente del referido crédito.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de Septiembre de 1933.

El Director general, Demetrio D. de Torres.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Por el presente edicto se requiere al Ingeniero que fué Jefe de la Sección Agronómica de Jaén, D. José Viedma Jiménez, para que en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su publicación en este periódico oficial, se presente en las oficinas del Consejo Agronómico, situadas en el Instituto Nacional Agronómico (La Moncloa), Madrid, en hora hábil de oficinas, para, en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de 22 de Julio del mismo año, hacerle entrega de una copia del informe donde se proponen, por esta Inspección a la Superioridad, las sanciones que estima se han derivado del expediente que se le ha instruido por orden del Director general de Agricultura, de las que podrá alzarse ante el Ministerio de Agricultura en el plazo reglamentario.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. El Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Andrés Massanet.

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Vélez-Málaga (primera plaza).....	Vélez-Málaga .....	Málaga .....	Vélez-Málaga .....	Renuncia .....
Vélez-Málaga (segunda plaza).....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Nueva creación.....
Vélez-Málaga (tercera plaza).....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Moncofar .....	Moncofar .....	Castellón .....	Nules .....	Interina .....
Bárcena de Cicero, Adal, Ambrosero y Moncalián.....	Bárcena de Cicero...	Santander .....	Santoña .....	Dimisión .....
Montehermoso .....	Montehermoso .....	Cáceres .....	Plasencia .....	Defunción .....
Albal y Beniparrell.....	Albal .....	Valencia .....	Torrente .....	Idem .....
Guadahortuna .....	Guadahortuna .....	Granada .....	Iznalloz .....	Dimisión .....
La Iruela.....	La Iruela.....	Jaén .....	Cazorla .....	Renuncia .....
Cerceda .....	Cerceda .....	La Coruña.....	Ordenes .....	Interina .....
Cidones, Herreros, Villaverde del Monte, Ocenilla, Pedrajas y Oteruelos...	Cidones .....	Soria .....	Soria .....	Dimisión .....
Biescas, Aso de Sobremonte, Barbenu- ta, Escuer, Gavín, Oliván y Yesero.	Biescas .....	Huesca .....	Jaca .....	Renuncia .....
Villardompardo .....	Villardompardo .....	Jaén .....	Martos .....	Interina .....
Cañaverál .....	Cañaverál .....	Cáceres .....	Garrovillas .....	Renuncia .....
Fortuna .....	Fortuna .....	Murcia .....	Cieza .....	Dimisión .....

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 1 de Septiembre de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, C. S. Calzada.

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de que los Jurados mixtos de la Propiedad rústica puedan cumplir con mayor eficacia las funciones que les han sido encomendadas por la ley, procede reorganizar los establecidos en la provincia de Murcia, adaptando la jurisdicción de cada uno de ellos a la situación topográfica de las comarcas que comprendan y a sus características agrícolas de modo que las asistencias de los Vocales se realicen en las mejores condiciones y puedan enjuiciarse los asuntos sometidos a su deliberación con la mayor garantía y acierto.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el Jurado mixto de la Propiedad rústica, de Murcia, tenga jurisdicción únicamente en la capital y en los partidos judiciales de Cartagena y La Unión.

Segundo. Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Caravaca, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Mula; otro en Cieza, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Yecla, y otro en Lorca, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Totana.

Tercero. Que se proceda a la convocatoria de elecciones para la desig-

nación de los Vocales propietarios y arrendatarios, tanto efectivos como suplentes, de los Jurados mixtos que se crean y reorganizan en la forma que establece la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Ordenada con fecha 15 de Septiembre de 1933 la reorganización del Jurado mixto de la Propiedad rústica, de Murcia, con jurisdicción en su partido judicial, y en los de Cartagena y La Unión,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica antes mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal

expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos y aparceros.

Segundo. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Tercero. Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el Boletín Oficial la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

## PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados e puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
27.662	3.335	23.701	9	Si.	Dos ferias.....	Treinta días.....	Casco de la población. — Servicios unificados.
27.662	2.710	23.701	9	Si.	Idem .....	Idem .....	Barrio Torre del Mar
27.662	2.710	23.701	9	Si.	Idem .....	Idem .....	Barrio Cajiz.
2.711	2.000	9.757	No.	No.	No .....	Idem .....	Servicios unificados
2.673	1.380	12.951	15	Si.	Si .....	Idem .....	Residencia en Barchena de Cícero.
3.827	2.350	10.257	500	Si.	Si .....	Idem .....	Servicios unificados
3.905	1.850	470	No.	Si.	No .....	Idem .....	Residencia en Albar
3.090	1.850	4.405	250	No.	No .....	Idem .....	Feria de ganados.
4.632	2.600	5.800	500	Si.	» .....	Idem .....	Servicios unificados.
6.453	2.500	5.640	350	No.	Si .....	Idem .....	Idem id.
1.884	1.714	9.768	257	No.	No .....	Idem .....	Residencia en Cidones.—No paga iguales.
3.487	2.950	12.398	851	Si.	Si .....	Idem .....	Residencia en Biecas.
2.812	1.950	1.200	300	No.	No .....	Idem .....	Servicios unificados
2.783	2.150	5.591	400	Si.	No .....	Idem .....	Idem id.
6.442	2.400	15.706	109	Si.	No .....	Idem .....	Idem id.

capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Banayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Ordenada con fecha 15 de Septiembre de 1933, la creación de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Cieza, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Yecla.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica antes mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos reseñados deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etcétera. remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos y aparceros.

2.º Que una vez transcurrido el plazo en el número anterior indicado, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

3.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Banayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Ordenada con fecha 15 de Septiembre de 1933, la creación de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Caravaas, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Mula.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica, antes mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada, de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista

nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada, con los nombres de los socios que reúnan las cualidades de arrendatarios, colonos y aparceros.

2.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

3.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.  
Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Ordenada, con fecha 15 de Septiembre de 1933, la creación de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Lorca, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Totana,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades incluídas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica antes mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación, donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada, de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada, con los nombres de los socios que reúnan las cualidades de arrendatarios, colonos y aparceros.

2.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

3.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de

Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Banayas.  
Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Orden de 7 de Julio de 1933 se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Arcos de la Frontera, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Olvera y Grazalema:

Resultando que ha remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales propietarios del referido organismo la Asociación de Propietarios de Fincas rústicas, de Arcos de la Frontera, con 124 socios propietarios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales arrendatarios del referido organismo las Agrupaciones locales de las Alianzas de Labradores, de Ubrique, con 40 socios arrendatarios; de Arcos de la Frontera, con 105 socios arrendatarios; de Algodonales, con 27 socios arrendatarios; de Grazalema, con 55 socios arrendatarios; de Olvera, con 85 socios arrendatarios; de Benaocar, con 37 socios arrendatarios; de Algar, con 62 socios arrendatarios; de Villamartin, con 71 socios arrendatarios; de Espera, con 85 socios arrendatarios; de Bornos, con 39 socios arrendatarios; de Torre-Ahaguime, con 21 socios arrendatarios, y la Asociación de Colonos de Fincas rústicas del partido judicial de Arcos de la Frontera, con 21 socios arrendatarios:

Considerando que la documentación presentada por las entidades de propietarios y arrendatarios, reseñadas en los Resultandos, se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios y arrendatarios, con sus respectivos suplentes, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 10 de Octubre, y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por las entidades reseñadas en los dos Resultandos, y teniendo en cuenta que en las Asociaciones de arrendatarios no podrán emitir válidamente sus votos más que los arrendatarios, colonos o aparceros, debiendo remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de votación y certificación de la lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Orden de 22 de Junio de 1933 se concedió para que remitiesen a esta Subdirección Social

Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Lueca, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Castropol, Tineo y Cangas del Narcea:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la designación de Vocales propietarios del referido organismo, la Junta provincial de Ganaderos de Asturias, con 100 socios propietarios, y la Asociación de Terratenientes Asturianos, con 76 socios propietarios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales arrendatarios del referido organismo, los siguientes Sindicatos de agricultores asturianos: de Boal, con 24 socios arrendatarios; de Tapia de Casariego, con 21 socios arrendatarios; de Verduero, con 55 socios arrendatarios; de Villademoros, con 30 socios arrendatarios; de Barcia, con 35 socios arrendatarios; de Relayo de Muñás, con 30 socios arrendatarios; de Barres, con 76 socios arrendatarios; de Canero, con 28 socios arrendatarios; de Vegadeo, con 22 socios arrendatarios; La Alianza de Labradores de Ouria, con 36 socios arrendatarios, y las Asociaciones de colonos y aparceros de Asturias de Arcallana, con 53 socios arrendatarios; de Cadavedo, con 40 socios arrendatarios; de Trevias, con 175 socios arrendatarios; de Relayo, con 26 socios arrendatarios; de Alienes y Ayoñes, con 76 socios arrendatarios; de San Juan de Moides, con 72 socios arrendatarios; de Vegadeo, con 81 socios arrendatarios; de Bres, con 48 socios arrendatarios; de Las Campas, con 53 socios arrendatarios; de Mantarás, con 54 socios arrendatarios; de La Montaña de Río Negro, con 119 socios arrendatarios; -de Otur-Santiago, con 204 socios arrendatarios; de Salave, con 90 socios arrendatarios; de Tol, con 70 socios arrendatarios; de Serantes, con 56 socios arrendatarios; de La Roda, con 60 socios arrendatarios; de Quintaniella, con 294 socios arrendatarios, y de Gera, con 28 socios arrendatarios.

Resultando que han remitido asimismo la documentación solicitada para la elección de Vocales arrendatarios del referido organismo: la Agrupación local de la Alianza de Labradores de San Tirso de Abres y la Agrupación local de la Alianza de Labradores de Muñalen:

Considerando que la documentación remitida por las entidades, tanto de propietarios como de arrendatarios reseñadas en los dos primeros Resultandos, se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo por lo tanto tomar parte en la elección:

Considerando que las entidades reseñadas en el tercer Resultando carecen de derecho electoral, por no presentar la documentación completa,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios y los cinco arrendatarios, con sus respectivos suplentes, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 10 de Octubre próximo y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por las entidades reseña-

das en los dos primeros Resultandos, teniendo en cuenta que en las Asociaciones de arrendatarios no podrán emitir válidamente sus votos más que los arrendatarios, colonos o aparceros, debiendo remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de votación y certificación de lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Banayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Orden de 22 de Junio de 1933 se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica de Infiesto, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Llanes, Cangas de Onís, Villaviciosa y Pola de Laviana:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales propietarios del referido Organismo la Junta provincial de Ganaderos de Asturias, con 285 socios propietarios, y la Asociación de Terratenientes Asturianos, con 73 socios propietarios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales arrendatarios del referido Organismo los siguientes Sindicatos de agricultores asturianos: de Huejes, con 41 socios arrendatarios; de Fios, con 32 socios arrendatarios; de Soto de Dueñas, con 76 socios arrendatarios; de Colla, con 53 socios arrendatarios; de Espinaredo, con 52 socios arrendatarios; de Beloncio, con 31 socios arrendatarios; de Artedosa, con 34 socios arrendatarios; de San Juan de Berbio, con 109 socios arrendatarios; de La Marea, con 41 socios arrendatarios; de Borines, con 38 socios arrendatarios; de Cereceda, con 124 socios arrendatarios; de Anayo, con 39 socios arrendatarios; de Pintrueles, con 101 socios arrendatarios; de Balmori, con 45 socios arrendatarios; de San Mamés, con 33 socios arrendatarios; de Blimea, con 26 socios arrendatarios; de Pola de Laviana, con 45 socios arrendatarios; de Tiraña, con 103 socios arrendatarios; de Campo de Caso, con 20 socios arrendatarios; de Murias, con 55 socios arrendatarios; de El Remedio, con 45 socios arrendatarios; de Biedes, con 28 socios arrendatarios; de Cotorraso, con 44 socios arrendatarios; de Villar de Huergo, con 43 socios arrendatarios; de Miyares, con 26 socios arrendatarios; de Coya, con 35 socios arrendatarios; de Santibáñez de Murias, con 10 socios arrendatarios; de Cardes, con 22 socios arrendatarios; de Melendreras, con 23 socios arrendatarios; de Boo, con 31 socios arrendatarios; de Sotroñido, con 49 socios arrendatarios; de Llano del Río, con 62 socios arrendatarios, y las Asociaciones de Colonos y Aparceros de Asturias de Amieba, con 97 socios arrendatarios; de Llanes, con 416 so-

cios arrendatarios; de Ribadesella, con 290 socios arrendatarios; de Pimienega, con 51 socios arrendatarios; de Cangas de Onís, con 194 socios arrendatarios; de Colunga, con 73 socios arrendatarios; de La Pesa de Pria, con 38 socios arrendatarios; de La Unión, con 91 socios arrendatarios; de Villanueva, con 79 socios arrendatarios; de Panes, con 157 socios arrendatarios; de Villaviciosa, con 230 socios arrendatarios; de Hontoria, con 82 socios arrendatarios; de Onís, con 117 socios arrendatarios; de Fuentes, con 120 socios; de Cazo, con 68 socios arrendatarios; de Campiellos, con 13 socios arrendatarios; de Nava, con 220 socios arrendatarios; de Coballes, con 29 socios arrendatarios; de Bueres, con 21 socios arrendatarios; de Caleao, con 26 socios arrendatarios; de Felguerina, con 29 socios arrendatarios; de Voto, con 33, y de Cabranes, con 137 socios arrendatarios:

Resultando que han remitido asimismo la documentación solicitada para la elección de Vocales del referido organismo los Sindicatos agrícolas católicos de Pendueles, de Barro, de Vidriago, de Toribia, de Laviana, de San Roque de Aceval, de Naves, de Llanes, de Infiesto y el Sindicato Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Cangas de Onís:

Considerando que la documentación remitida por las entidades, tanto de propietarios como de arrendatarios, reseñadas en los dos primeros Resultandos, se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección:

Considerando que las entidades reseñadas en el tercer Resultando carecen de derecho electoral, por ser Sociedades mixtas compuestas por propietarios y arrendatarios,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios y los cinco arrendatarios, con sus respectivos suplentes, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 10 de Octubre próximo, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por las entidades reseñadas en los dos primeros Resultandos, teniendo en cuenta que en las Asociaciones de Arrendatarios no podrán emitir válidamente sus votos más que los arrendatarios, colonos o aparceros, debiendo remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de votación y certificación de la lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Banayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Orden de 22 de Junio de 1933 se concedió para que remitiesen a esta Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad

rústica de Oviedo, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Avités, Pola de Lena, Belmonte, Pravia, Pola de Siero y Gijón:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la designación de Vocales propietarios del referido organismo, la Junta provincial de Ganaderos de Asturias, con 485 socios propietarios y Asociación de Terratenientes asturianos, con 144 socios propietarios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la elección de Vocales arrendatarios del referido organismo los siguientes Sindicatos: de El Berrón, con 81 socios arrendatarios; de Riosa, con 30 socios arrendatarios; de Traspaña, con 50 socios arrendatarios; de Teverga, con 52 socios arrendatarios; de Ballugües, con 32 socios arrendatarios; de la Piñera, con 28 socios arrendatarios; de Pillarino y Quilonio, con 85 socios arrendatarios; de los Veneros, con 45 socios arrendatarios; de Ribera de Arriba, con 92 socios arrendatarios; de Mortera de Palomar, con 22 socios arrendatarios; de Valduno, con 75 socios arrendatarios; de Biedes, con 20 socios arrendatarios; de Felgueras, con 30 socios arrendatarios; de Campomanes, con 116 socios arrendatarios; de Pola de Lena, con 66 socios arrendatarios; de Muñoz Fondero, con 54 socios arrendatarios; de Malvedo, con 33 socios arrendatarios; de Villayana, con 30 socios arrendatarios; de Garabanzo, con 21 socios arrendatarios; de Nembra, con 20 socios arrendatarios; de Solís, con 70 socios arrendatarios; de Viella, con 66 socios arrendatarios; de Santa Eulalia de Vigil, con 72 socios arrendatarios; de Grandá, con 59 socios arrendatarios; de Oyoniego, con 121 socios arrendatarios; de San Pedro de Nora, con 37 socios arrendatarios; de Santa Ana de Vega, con 42 socios arrendatarios; de Limanes, con 81 socios arrendatarios; de San Esteban de las Cruces, con 46 socios arrendatarios; de las Caldas, con 23 socios arrendatarios; de Cenera, con 47 socios arrendatarios; de Pruvia, con 23 socios arrendatarios; de Arlos, con 18 socios arrendatarios; de Posada de Llanera, con 35 socios arrendatarios; de San Cucufate de Llaneda, con 29 socios arrendatarios; de Villardevello, con 51 socios arrendatarios; de Ferroñes, con 70 socios arrendatarios; de San Tirso, con 39 socios arrendatarios; de Prahua, con 48 socios arrendatarios; de Grullos, con 38 socios arrendatarios; de Llamero-Ventosa, con 47 socios arrendatarios; de San Julián de Bimenes, con 30 socios arrendatarios; de Ballondo Bayo, con 45 socios arrendatarios; de Sama de Grado, con 111 socios arrendatarios; de Santa María de Grado, con 42 socios arrendatarios; de La Corredoira, con 32 socios arrendatarios; de Vega de Poja, con 50 socios arrendatarios; de Latores, con 44 socios arrendatarios; de Baselgas, con 21 socios arrendatarios; de Trubia, con 110 socios arrendatarios; de Cuero, con 68 socios arrendatarios; de Villandas, con 29 socios arrendatarios; de Coyoto, con 138 socios arrendatarios; de Malleza, con 35 socios arrendatarios; de San Martín de Anes, con 119 socios arrendatarios; de Rivera de Pravia, con 24 socios arrendatarios; de Santo-

seso, con 39 socios arrendatarios; de Hevia, con 54 socios arrendatarios; de Lablió, con 30 socios arrendatarios; de Aces, con 60 socios arrendatarios; de Peñafior, con 130 socios arrendatarios; de Rubiano, con 36 socios arrendatarios; de Pereda, con 70 socios arrendatarios; de Yantrales, con 107 socios arrendatarios; de San Martín de Gurulles, con 116 socios arrendatarios; de Rodiles, con 58 socios arrendatarios; de San Claudio, con 93 socios arrendatarios; de Temia, con 108 socios arrendatarios; de Bascones, con 107 socios arrendatarios; de Salas, con 11 socios arrendatarios; de Valsea, con 93 socios arrendatarios; de Valdemoras, con 39 socios arrendatarios; de San Adriano, con 31 socios arrendatarios; de Cayes, con 41 socios arrendatarios; de San Sebastián, con 25 socios arrendatarios; de Norte de Salcedo, con 138 socios arrendatarios, y de San Juan, con 69 socios arrendatarios; y las Sociedades de Colonos y Aparceros de Asturias de Avilés, con 360 socios arrendatarios; de Entrago, con 70 socios arrendatarios; de La Riera, con 33 socios arrendatarios; de Gijón, con 929 socios arrendatarios; de Agüera, con 137 socios arrendatarios; de Villamayor, con 26 socios arrendatarios; de San Salvador, con 42 socios arrendatarios; de Cardo, con 79 socios arrendatarios; de Gastrillón, con 131 socios arrendatarios; de San Martín de Ondes, con 44

socios arrendatarios; de Cannedo, con 28 socios arrendatarios; de Quintana-Boinás, con 118 socios arrendatarios; de Santa Cruz de Llaneda, con 69 socios arrendatarios; de Bañugues, con 51 socios arrendatarios; de Bonielles, con 35 socios arrendatarios; de San Cucufate, con 29 socios arrendatarios; de Proaza, con 69 socios arrendatarios; de Toriezo, con 33 socios arrendatarios; de Peña-Oviña, con 24 socios arrendatarios; de Vido, con 69 socios arrendatarios; de Miranda, con 84 socios arrendatarios; de Cezana, con 82 socios arrendatarios; de San Martín de Luiña, con 460 socios arrendatarios; de San Juan de Piñera, con 175 socios arrendatarios; de Faedo, con 85 socios arrendatarios; de Los Cabos, con 41 socios arrendatarios; de Muros de Nalón, con 78 socios arrendatarios; de Santullano, con 135 socios arrendatarios; de Premiá, con 41 socios arrendatarios; de Escamplero, con 30 socios arrendatarios; de Fresneda-Lugones, con 35 socios arrendatarios; de Salas, con 740 socios arrendatarios; de La Piñera, con 38 socios arrendatarios; de Rañeces, con 22 socios arrendatarios; de Noceda, con 31 socios arrendatarios; de Lugo de Llanera, con 36 socios arrendatarios; de Montovo, con 41 socios arrendatarios; de Llamoso, con 34 socios arrendatarios; de Sarieto, con 33 socios arrendatarios; de Collado, con 30 socios arrendatarios; de San Miguel,

con 32 socios arrendatarios; de Peñerudes, con 32 socios arrendatarios; de Pruvia, con 29 socios arrendatarios; de San Martín de Podes, con 128 socios arrendatarios; de Balbona, con 39 socios arrendatarios;

Considerando que la documentación remitida por las entidades, tanto de propietarios como de arrendatarios, se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con los cinco suplentes respectivos, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 10 de Octubre próximo y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por las Sociedades reseñadas en los Resultandos, teniendo en cuenta que en las Asociaciones de arrendatarios no podrán emitir válidamente sus votos más que los arrendatarios, colonos o aparceros, debiendo remitir a esta Subdirección Social Agraria el acta de votación y lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria,